FAC-S-2023-030988-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-030988-CE del 20 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señor(a) .
RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO
Administrador ePx

Contraseña:F1JWnTFxtU

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2023-000245-WA - QUEJA

En atención a la queja anónima interpuesta y radicada en la ventanilla unica virtual de la FAC, bajo el consecutivo FAC-3-2023-000245-WA, señalando puntualmente asi:

"El señor comandante del CACOM 3 ordeno que se diera el turno al personal, el señor comandante del gruse-35 en un principio ordeno que los que pudieran salir se les programara, luego ordeno que nadie salía porque había que subsanar novedades, no se sabe pq los quito si fue por la inspección por las novedades presentadas las novedades fueron por falta de control del personal que lidera ese grupo, comandante, jefe de administrativa y jefe de planeación, pero el comandante la culpa se la hecho fue al resto del personal siendo que eso pasó por ellos como jefes supervisar, ya que los dos mayores no les gusta hacer nada todo lo delegan"

Al respecto, y como punto de partida resulta pertinente traer en cita lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, que en materia de anónimos precisó:

"PETICIONES ANONIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANONIMO-Deben seradmitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad.

Lo anterior, haciendo referencia a lo señalado por el quejoso anonimo, quien sin argumentar las razones por las cuales opta por objetar decisiones que a su juicio se encuentran infundadas y/o relaciona argumentos o interpretaciones erraticas sin soporte alguno, en este sentido no se advierte justificación seria y creible para mantener la reserva de su identidad,

resaltando que la información allegada bajo esta figura constituye prueba de referencia cuando provenga de personas conocidas o determinadas".

En la misma linea argumentativa, es pertinente señalar que pese a que no es procedente el estudio de fondo del asunto, pues resultaría vano el análisis sin tener un argumento sólido, cabe recordar al quejoso anónimo que como militar, pues se infiere que ostenta esta condición de la redacción utilizada, que en el supuesto de que considere su deber de presentar alguna objeción a una orden recibida, la formulará respetuosamente exponiendo las razones a que hubiere lugar ante quien se la hubiera dado, observando en todo tiempo el conducto regular rector en la disciplina militar, sin desconocer o incumplir la orden dada (artículo15 Ley 1862 de 2015).

Precisado lo anterior, y con miras a efectuar una verificación de las razones de hecho y derecho que fundamentaron la decisión tomada por el Señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Seguridad N° 35, se expone por parte del señalado oficial superior sobre el particular lo siguiente:

"El radiograma fue reenviado a los respectivos Comandantes de Grupo y Jefes deDependencia a las 1800 horas del mismo 06 de octubre; para realizar programación de losmismos. Siguiendo instrucciones del Comando CACOM-3, se contemplaron las siguientes condiciones para los turnos:

1. *No son turnos obligatorios, debe mantenerse capacidad, misión, prioridad seguridadde la UMA.*
2. *No se pueden programar en fechas diferentes.*
3. *No se deben hacer cambios de servicios, los que están nombrados y programados semantienen; para cumplir con el régimen interno*
4. *Personal que está realizando curso del Berlitz, no tiene autorizado turno*
5. *Personal civil, debe salir en el segundo turno*
6. *Personal debe estar al día con trámites administrativos y contractuales.*

En el primer filtro realizado por el Especialista en Talento Humano del GRUSE-35, evidencióque siguiendo las órdenes del Comando CACOM-3, podían salir a turno 01 oficial en primerturno y 08 suboficiales, lo cual fue cargado al archivo en one drive del Departamento deDesarrollo Humano de CACOM-3

La programación se vió afectada debido a requerimientos propios a la misión principalasignada al GRUSE-35, ya que para el día 07 de octubre de 2023 por medio de radiograma N° 0123011242502/MDN-COGFM-JEMCO-SECOM-CGDJ3-DIPOI-29.71 se ordena acuartelamiento de primer grado, lo que implica que el personal de la Especialidad debe estar 100% disponible.

En el momento el GRUSE-35 cuenta con fuerza disponible según TOE de oficiales al 40% yen suboficiales al 60%; lo cual se encuentra más reducido por vacaciones, cursos de ley,

cursos y capacitaciones; al depurar el personal disponible da como resultado un total de 30%en oficiales y 33.3%. Lo cual es un índice bajo para la ejecución de maniobras en defensa de la Base Fuerza Aérea

Así mismo, por medio de oficio N° FAC-S-2023-181482-CI se requirió la ejecución de operación terrestres para protección de personal y material de la FAC, para el transporte del fuselaje del avión A37B que tenía como destino el Museo Aeroespacial y que mediante coordinación con CACOM-1 se realizó escolta escalonada, donde la responsabilidad delGRUSE-35 fue brindar la seguridad hasta el municipio de Aguachica, Cesár. Ésta maniobra incluyó a 01 oficial y 03 suboficiales; disminuyendo los porcentajes de alistamiento del personal durante los días 13 y 14 de octubre.

De igual forma; el día 13 de octubre de 2023 se citó consejo extraordinario de seguridad enSanta Marta, Magdalena; con la asistencia del señor Comandante FAC (E), por lo que fué necesario enviar Esquema de Protección de Personajes (EPP) para cubrir el requerimiento.

Debido a los requerimientos relacionados con la misión y disponibilidad, se redujo la capacidad de maniobra frente a los turno y la imposibilidad de programarlos en fechas diferentes, que no interfirieran con las necesidades de la Fuerza. Por otra parte, es indispensable tener en cuenta que para cumplir con la misión de la seguridad del Componente Físico del Poder Aéreo, Espacial y Ciberespacial (CFPAEC) es necesario comprender las dinámicas del manejo de los recursos como el talento humano, brindando la posibilidad de acceder a fechas adicionales, especialmente con el GRUSE, que le permita mantener la disponibilidad de personal para cumplir con los servicios de régimen interno, capacidad de defensa y cumplimiento de la misión.De igual forma, ya es de conocimiento de los Comandos Superiores y Nivel Central, que laTOE por debajo del 50% es un indicador de limitantes frente al cumplimiento de la misión, queredunda en los niveles de clima organizacional, insatisfacción y bajos niveles de fidelización.Es de aclarar, que la reducción de personal disponible para salir a turno no dependieron de resultados de la Inspección realizada por IGEFA, porque no tienen relación directa con las funciones, tareas o responsabilidades de algunos funcionarios; y no aportan al levantamiento de anotaciones, hallazgos o líneas rojas".

En estos terminos se da respuesta a su queja anónima en el marco de nuestra competencia y en observancia de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Coronel PABLO CESAR PABON FORERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 3

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: T2. GUARDO / DEJDH Revisó: TE. IBARRA / DEJDH Aprobó:TE. IBARRA / DEJDH